

## El Guadalete.

### INTERESES ENCONTRADOS

Desde que el actual Delegado de Hacienda en esta provincia vino á desempeñar su cometido, estamos oyendo un cargo contra él que siempre habíamos puesto en duda; no porque creyéramos que su autoridad le eximiera de las debilidades humanas, sino porque acostumbramos, siempre que se nos habla de cualquier persona en determinado sentido, y mucho más tratándose de alguna autoridad ó funcionario público, dejar al tiempo que nos ponga en claro lo que pueda estar oscuro; así es que aun cuando muchas veces, en que hemos recomendado que se acuda á esa autoridad administrativa para remediar alguna arbitrariedad de la Compañía arrendataria de las Contribuciones ó de sus agentes ejecutivos, se nos ha indicado la inutilidad de ese paso, fundándose en la excesiva consideración que el Delegado guarda á los representantes del arriendo y á sus agentes, como consecuencia de la buena amistad con que ellos le brindan, no hemos querido hacernos eco de esa afirmación; pero sí hemos llevado una cuenta corriente, todo lo más exacta posible, de las reclamaciones y asuntos que se han tramitado desde entonces, y de las resoluciones en ellos recaídas.

Por nuestra cuenta vemos que muchas de ellas han sido contrarias á los deseos de la Arrendataria y á sus intereses, especialmente en los que corresponden á los agentes ejecutivos; pero vemos también, que por los funcionarios de ese centro, que lleva la dirección, se falta constantemente á los artículos 121, 122, 123, 126 y 127 del Reglamento vigente, siendo esta la causa de que los agentes ejecutivos, por no perder sus apremios y costas, molesten á los contribuyentes con expedientes de apremio y embargo, por débitos de contribuciones mal impuestas sobre industrias que han dejado de ejercer.

Y de esto hablamos por propia experiencia.

No hace muchos meses fuimos amenazados, en nuestro domicilio, con el embargo de los pocos muebles que había en la habitación donde nos hospedamos, si no pagábamos unos recibos que teníamos sin pagar, según nos dijeron, por contribución de una industria en la cual hacía más de dos años nos habíamos dado de baja; con la particularidad que dicha baja había sido aprobada mucho tiempo antes; y..... ¡quién sabe si cuando el citado agente lea esto volveremos á ser víctimas del cumplimiento de su deber!

Serán, como ya hemos dicho, sus subordinados los culpables de que los contribuyentes tengan que soportar esos procedimientos tan molestos y odiosos, pero cuando el que dele y puede hacer que eso no suceda permanece inactivo, ¿qué pensar de tales contradicciones?

Y hay más: se están despachando, con bastante pausa por cierto, los expedientes de las viñas filoxeradas, y parece que, antes que los interesados, se entera el agente ejecutivo, por cuanto que antes que aquellos saboreen el gusto de haber recibido

la comunicación del acuerdo de la Delegación, si tienen algún trimestre pendiente de pago, el tal agente les comunica con gran diligencia y energía, que se está instruyendo expediente, y que si antes de cuarenta y ocho horas no se presentan á satisfacer el descubierto, con todos los recargos consiguientes, se procederá al embargo y venta de bienes bastantes á cubrir el débito.

Nada le importa, según parece, á quien así obra, la Real Orden del 15 de Noviembre de 1889 que lo prohíbe terminantemente, puesto que este trabajo del agente, y las molestias á los contribuyentes se evitaban con hacer que las bajas de contribución Industrial se despacharan en la forma que dispone el reglamento, y con ordenar la devolución de los recibos pendientes de pago de las viñas cuyos expedientes estén ya resueltos para los fines que dispone la Real Orden citada. ¿Porqué esto, tan justo, no se hace? ¿No comprende el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que estos hechos pueden dar lugar á que se crea como cierto lo que veníamos poniendo en duda?...  
J. VEGA.

## LA EXPOSICIÓN DE PARÍS.

I

### PLANO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN.

Los periódicos profesionales de la vecina república, han publicado últimamente el plano general de la Exposición Universal de París de 1900, y suministran infinidad de datos y circunstancias particulares, sobre los nombres y antecedentes de los Arquitectos encargados de los diferentes palacios y compartimentos en que ha de estar dividida la Exposición.

El plano general responde en su trazado á una circunstancia esencial, que hace sea ésta Exposición distinta de todas las verificadas hasta ahora, y es, la de que en las exposiciones pasadas, la clasificación de productos consistió en agrupar por separado los de la misma naturaleza y categoría; en un sitio las materias primas, en otro los productos industriales, en otros las máquinas, etc. mientras que en la Exposición de 1900 irán reunidos en un mismo local y guardando un orden lógico, la materia prima, las máquinas que la trabajan y los productos elaborados, y como además se instalarán junto á los procedimientos modernos, aquellos que se usaban antiguamente, se podrá estudiar cada industria en su conjunto, en sus detalles y en su historia.

Se trata pues, de un sistema nuevo, y de aquí que siendo variadas las condiciones que llenar, sea muy distinto el plano general de distribución que ha sido necesario adoptar, plano formado por Mr. Bouvard, inspector general de las obras de Arquitectura de París, con ayuda de varios de los diez y seis arquitectos, cuyos proyectos fueron escogidos por el jurado clasificadas, en el certamen abierto para estas obras; eligiendo de estos diez y seis proyectos lo más bello y original de cada uno y combinando estos elementos de modo que resultara el conjunto más perfecto posible.

El emplazamiento de la Exposición ocupa bastante más superficie que en 1889 y comprende el Trocadero, el Campo de Marte, los jardines de los Inválidos y una porción en la margen derecha del Sena. Desaparece el antiguo palacio de la industria, disponiéndose en su lugar los destinados á bellas artes, entre los cuales pasará una avenida que desde los

Campos Eliseos, cruza el Sena por un puente monumental, y termina en la esplanada de los Inválidos.

Para comunicar el Campo de Marte con los jardines de los Inválidos, se toma de la margen izquierda del Sena una extensa área de treinta y cinco metros de ancho.

La galería de máquinas de la pasada Exposición, se convierte en Sala de Fiestas en su centro, y el resto, en exposición de Agricultura; siendo sin duda el *clou* de esta exposición, así como la torre de Eiffel lo fué, de la del año 1889, el palacio destinado á Electricidad, que se situa en el Campo de Marte, inmediato á la Sala de Fiestas.

Todos los palacios que han de constituir el conjunto de la exposición se pueden considerar como formando cuatro grupos distintos, de la manera siguiente:

**Primer grupo:** Ocupan la derecha del Sena, plaza de la Concordia y avenida de los Campos Eliseos, donde estarán las puertas de la exposición; seguirá el puente sobre el Sena, y el Grande y Pequeño palacio destinado á las Bellas Artes, resultando un conjunto imponente, y que sin duda causará la mayor impresión artística.

**Segundo grupo:** Lo forman los palacios que se sitúan en la esplanada de los Inválidos; tales serán el de la Educación y Enseñanza, el del Decorado y el Mobiliario, el destinado á Industrias diversas, el de Cerámica, y bajando hacia el Sena, en el muelle Orsay, los pabellones de las potencias extranjeras frente á los cuales se levantará el palacio de la ciudad de París, el de Horticultura, el de la Economía social y aquel destinado á los Congresos. A continuación de los pabellones extranjeros, se sitúan los palacios de los Ejércitos de mar y tierra, navegación, comercio, montes, caza, pesca y cosechas.

**Tercer grupo:** Lo forman los palacios que se sitúan en el Campo de Marte estando á su entrada la torre Eiffel; á la derecha el palacio de los Instrumentos y procedimientos generales de las Ciencias y las Artes; los de hilos, tejidos y vestuarios, de material, de procedimientos generales de la mecánica, de minas y de metalurgia; en el fondo y delante de la antigua galería de máquinas, el palacio de la Electricidad y Castillo de agua y el de las Industrias químicas; y á la izquierda, el palacio de los Ingenieros civiles, el de los medios de transportes y aquel de la alimentación.

**Cuarto grupo:** Lo forman los palacios que se levantaron en el Trocadero y que son destinados á la Colonización.

Al frente de los trabajos de estas construcciones se encuentran distinguidos arquitectos, que por sus antecedentes son la más firme garantía del resultado que ha de obtenerse para el mayor esplendor del certamen y cuyos nombres (que ya daremos á conocer) irán seguramente, como sucede siempre que se trata de Arquitectura, unidos á sus obras, mientras que desaparecen en general, los de las personas ó entidades que con su fortuna ó valimiento han cooperado á la erección del edificio.

J. DE VARGAS

## ESTACIÓN ENOTÉCNICA DE ESPAÑA EN CETTE.

BOLETIN SEMANAL.

Durante el mes de Diciembre de 1899, España ha enviado á Francia por las diferentes aduanas de la República 351 197 hectolitros de vinos ordinarios y 24.476 de licor que suman en conjunto 375.623 hectolitros. De estos han ido al consumo francés 299.829 hectolitros que unidos á los 3.038.566 de los once pasados meses suman

3 338.495 hectolitros, valorados en francos 119.869 000. En igual mes de 1898 nuestra importación fué de 400.085 hectolitros, lo que hace una diferencia en favor de Diciembre del 98 de 24 462 hectolitros. Italia durante el citado mes de 1899, ha importado 16.384 hectolitros contra 3 594 que envió en 1898. Al consumo francés han ido 8 554 hectolitros de vinos italianos mientras que el de los españoles, como hemos dicho, sube á 299 829 hectolitros.

En resumen desde el 1.º de Enero al 31 Diciembre de 1899 la importación de nuestros vinos á Francia ha sido de 4 034.414 hectolitros, contra 5 548 771 que importamos en igual tiempo de 1898 una diferencia de 1 514 357 hectolitros. En los mismos doce meses, Argelia ha en ido á Francia 4.669 929 hectolitros; Túnez 92 122; Italia 99 967; Portugal 625; y las restantes naciones vinícolas, incluso Inglaterra, 350.567 hectolitros.

En el mencionado mes de Diciembre del 99, Argelia ha importado á Francia hectolitros de vinos 376 331; Portugal 63; Túnez 4 070 y otros países (ordinarios y de licor) 36 479 hectolitros.

El consumo de nuestras frutas, pues, la importación se eleva á bastante mayor cantidad y que por estar englobada con la de otros países no se puede precisar en absoluto, ha sido en el susodicho Diciembre de 1899 de 15 676 200 kilogramos que unidos á los 77. 215 700 llegados los once primeros meses suman 92 891 900 kilogramos valorados en 18. 63 000 francos. En el mismo mes de 1898 el consumo fué de kilogramos 18 157.400 con la cual resulta una diferencia á favor de Diciembre de 1898 de 2. 481 200 kilogramos.

Durante el mes de Diciembre último han llegado de nuestra nación 651 300 kilogramos de aceite de oliva, habiendo pasado al consumo 154.100 que unidos á los 1 977 600 kilogramos de los once primeros meses suman 2.131 700 kilogramos, cuyo valor se estima en 1.066 000 francos. En igual tiempo ó sea del 1º de Enero al 31 Diciembre de 1899 nosotros importamos 17.060 368 kilogramos ó sean 11.004 468 mas que en 1899 en el cual hemos traído 6.055 900 kilogramos. En Diciembre de 1898 nosotros importamos 347 000 kilogramos ó sean 304 300 kilos menos que el citado Diciembre de 1898. Italia durante dicho mes ha importado á Francia 344 200 kilogramos contra 798.700 que envió en 1898. En todo el año 1899 ha importado dicha nación 9.731.700 kilogramos de aceite ó sean 764.490 kilos mas que en 1898. En los doce meses del 99 el aceite italiano dado al consumo en Francia ha sido de 5 697.700 kilogramos y el de España, como hemos dicho, sube á 2 131 700 kilos.

En legumbres hemos importado y dado al consumo durante el citado Diciembre de 1899, 153 700 kilogramos que unidos á los 7 214.000 llegados los once anteriores meses suman 7 367 700 kilogramos que se valoran en 1 035.000 francos, contra kilogramos 173.800 que enviamos en igual mes de 1898.

El valor total de la importación española á Francia durante todo el año 1899, siempre según las estadísticas francesas, es de 237.737.000 francos y la de esta nación á nuestro país se ha elevado, según su manera de calcular á 136.606 000 francos, resultando un beneficio á nuestro favor de 101.131.000 francos.

Desde el 1.º al 31 Diciembre 1899 han venido de España por el puerto de Cete 51.083 hectolitros de vinos ordinarios y 2.536 de licor, habiendo pasado al consumo 47.736 hectolitros. En todo el año 1899 entraron á esta plaza 1 013.493 hectolitros de nuestros vinos.

Durante el año 1899 ó sea del 1º de Enero al 31 Diciembre, las importaciones á Francia se han elevado á 2.417.150 000 francos y sus exportaciones á 3 899.142 francos, por lo que resulta una diferencia en contra de dicha nación de 318 008.00 francos.

## SOCIEDAD GEOGRÁFICA EN MADRID.

Ha continuado el Sr. Ibañez Marín sus interesantes conferencias sobre el conflicto anglo boer, exponiendo y analizando el fin que se propone Inglaterra y los elementos con que cuenta para realizarlo.

Inglaterra se ha lanzado á la empresa con medios tan deficientes, que el fracaso completo es seguro. Por otra parte, las campañas de los ingleses contra los axantis, los matabeles y los derviches, han sido muy mala escuela para su ejército, y

sobre todo para la oficialidad, muy brava y muy pundonorosa, pero de escaso valor técnico ó profesional.

Estudió después la situación social y política del Transvaal antes de empezar la guerra; recordó las aspiraciones de Cecil Rhodes y la algarada de Jameson, é hizo notar la diferencia que habla entre la sociedad de aventureros, y advenedizos de Kimberley y Johannesburg y la de los boers, los verdaderos ciudadanos del Transvaal, Inglaterra no se dió cuenta del peligro y no temió retar al Transvaal, olvidando ó ignorando que tanta que habérselas con pueblos aguerridos, que no necesitaban improvisar ni soldados ni generales, y que venían realizando hace años grandes aprestos militares.

Los boers eran enemigos de la guerra, y procuraron evitarla; en prueba de ello leyó el Sr. Ibañez párrafos de una hermosa carta dirigida por Joubert á la reina Victoria, y que sólo mereció una carexaja de Chamberlain.

Fué, pues, necesario ir á la guerra, y los incidentes de esta ofreció ocuparse el orador en la próxima conferencia.

Muy entusiastas y mercedos aplausos escuchó el Sr. Ibañez Marín.

## INGLESES Y BOERS.

El famoso doctor Leyds, representante del Transvaal en Europa, quien se halla actualmente en Berlín, ha celebrado varias entrevistas con diferentes periodistas alemanes, cuyas versiones se asemejan entre sí.

Interrogado por un corresponsal en Berlín, el sagaz representante de Kruger dijo: — No es necesario odiar á Inglaterra para condenar la actual guerra y la política que la ha hecho inevitable. Muchos, muchísimos ingleses protestan contra la política de Chamberlain.

La situación es cada vez más satisfactorio para los boers y el gobierno inglés hace cuanto puede por ocultar esta dolorosa verdad al pueblo.

Los boers permanecen siempre fieles á su táctica y estrategia desde que se rompieron las hostilidades. Pero los europeos dirigen la artillería, la administración, los suministros y la intendencia. El coronel francés Villebois Mareuil presta grandes servicios en el ejército del general Joubert como jefe de estado mayor.

Las municiones son abundantes entre los boers; y en cuanto á los víveres, el signo mejor es que la recolección del año pasado ha sido excelente.

—¿Un ejército continental alemán ó francés—preguntó el periodista—haría, según usted, una triste figura entre los boers?

—No. Los oficiales ingleses manifiestan una ignorancia y una incapacidad extraordinarias. Están habituados á la caza del hombre y no á una guerra seria. Sus ataques de frente, género Balaclava, son tan heroicos como absurdos...

—Sobre todo—agregó el periodista—contra los fusiles Maüser...

—¡Contra fusiles Maüser y manejados por tiradores como los boers!

—Se puede comparar, por lo visto, á los boers, por la habilidad en el tiro, con los suizos?

—Sí y no. Los suizos tiran mejor sobre objetos fijos, y los boers tiran mejor sobre objetos móviles.

El doctor Leyds desmintió que los proyectiles que usan los boers no estallen, como han asegurado algunos periódicos ingleses; y declaró que todo el material de artillería de que disponen las fuerzas aliadas, y que procede de las fundiciones de Krupp y del Creuzot, es excelente.

—Los ingleses tienen en campaña 130 mil hombres ¿Cuántos son los boers? ¿Pueden recibir refuerzo?

—Los boers son unos 50 000 hombres. Su efectivo no puede, sin embargo, aumentarse sino reclutando hombres entre el elemento holandés de la Colonia del Cabo. Los boers no avanza más y se mantienen á la defensiva, y los colonos holandeses que habitan en los distritos que aun ocupan los ingleses no se sublevaran en estos momentos porque carecen de armas, de organización y de jefes. Por lo pronto, los boers están interesados en no alejarse demasiado de su país, y con nuestro efectivo normal estamos seguros de alcanzar la victoria.

—¿Un pronóstico más sobre las futuras condiciones para la paz?

—Nada más tengo que decirle—respondió el doctor Leyds—El porvenir pertenece á Dios. En cualquier caso, el *statu quo* no podrá subsistir.

Dos sentencias y una rectificación.

Cumpliendo lo ordenado por dos jueces en sus sentencias, publicamos estas y el texto del comunicado que hace dos meses proximo nos remitió el Sr. Rodríguez Carmona intentando rectificar un sueldo nuestro. No insertamos entonces dicho comunicado, no porque concediéramos la menor importancia al gran escrito que se prestaba, por cierto, á sabrosas consideraciones, sino porque creíamos y seguimos creyendo que estábamos en nuestro derecho de hacerlo así. Los señores jueces que han intervenido en el asunto, han opinado de distinto modo, y nosotros respetuosos con los que tienen la altísima misión de obrar siempre en conciencia y resolver en estricta justicia, acatamos sus fallos, aunque sintamos no haber quedado convencidos de sus fundamentos; antes al contrario, la misma enorme discordancia que se nota entre las dos sentencias, y el reconocimiento de la pertinencia y exactitud de todas las alegaciones de derecho aducidas por nosotros en el curso del juicio, nos afirma y sostiene en nuestro primero y único criterio. Como la Ley no concede ningún otro recurso, en el terreno judicial ha terminado el asunto; pero los que vivimos en relación intelectual diaria con el público, tenemos este tribunal inapelable y supremo, el cual juzga en última instancia de todos nuestros actos, y á él apelamos, seguros de su imparcialidad y de su justicia.

Sentencia.—En la ciudad de Jerez de la Frontera á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. El señor D. Manuel Pío Barroso y Rodríguez, Juez Municipal accidental del Distrito de Santiago de la misma, habiendo visto este juicio verbal seguido entre partes, de la una como actor el Sr. D. Antonio Rodríguez Carmona y de la otra, en concepto de demandado el Sr. D. José Bueno y Nueva, Director del periódico EL GUADALETE, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre rectificación de un sueldo y Resultando: que el Sr. D. Antonio Rodríguez Carmona, Teniente octavo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y Presidente de su Comisión de Policía Urbana y Obras públicas, demandó á juicio verbal al Sr. Director del periódico EL GUADALETE, en conformidad á lo prevenido en el artículo diez y seis de la Ley que regula la Imprenta, á fin de que en definitiva se condenara al demandado á publicar, en la forma establecida en dicha Ley, la rectificación que el demandante, con el mismo carácter que ostentaba en la demanda, le remitió, referente á un sueldo que vio la luz pública en el número de dicho periódico correspondiente al diez y seis de Diciembre actual, imponiéndose además las costas del juicio y la multa que seña la citada precepto legal. Resultando: que, señalado día para la celebración del juicio y citados en forma las partes, compareció el actor y en representación del demandado, el Procurador don Jacobo Paz y Giraud con poder del mismo, otorgado ante el Notario D. Ramón Esteve en veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y dos, cuya copia exhibió bastantemente por el Sr. Licenciado D. Agustín Piñero y Fernández-Caballero; y habiendo reproducido el demandante su pretensión, pidió dicho Procurador que se atribuyera de la demanda á su representado con expresa condena de costas al actor; alegando como fundamentos de esta solicitud que D. Antonio Rodríguez Carmona se atribuyó en aquel acto distinto carácter del que ostentó al dirigir la rectificación que deseaba publicar en el periódico EL GUADALETE, pues, mientras ésta y la carta que la acompañaba, iban suscritas por el Sr. Rodríguez Carmona solo como Presidente de la Comisión de Policía Urbana, en la demanda aparecía en primer lugar como Teniente de Alcalde; que el Director del periódico no se creyó en el caso de insertar dicha rectificación, porque en el sueldo no se había hecho referencia próxima ni remota al Sr. Rodríguez Carmona ni como particular ni como Presidente de la Comisión Municipal de Policía Urbana, ni aun siquiera á la misma Comisión, pues que, aparte de otras razones, el lugar en que se efectuaban las obras aludidas en el sueldo, estaba fuera de la ciudad, en lugar no urbanizado; y si pudiera pre-uirse que alguna comisión hubiera de intervenir en dichas obras, parecía natural que no fuera la de Policía urbana; que las únicas personas á quienes el sueldo iba dirigido y que en éste se citan con el nombre de feudales, eran los Jefes del partido político imperante en la localidad. Que en el sueldo de referencia no se imputaba á nadie, ni menos á Sr. Rodríguez Carmona malversación de fondos públicos, y aunque se hubiera vertido algún concepto más ó menos dudoso sobre la pureza de la administración municipal en el caso concreto de las obras aludidas, no podía admitirse que el Sr. Rodríguez Carmona, como Presidente de dicha Comisión, hubiera sido ofendido, atribuyéndose hechos que era imposible hubiera efectuado, puesto que ni él ni la Comisión de Policía estaban facultadas para dirigir económica y materialmente las obras municipales, ni podían disponer los pegos ni aun nombrar los jor-

naleros, todo lo cual corresponde, según prescriben los números quinto y octavo del artículo ciento catorce de la Ley Municipal, al Sr. Alcalde, quien únicamente hubiera podido creerse molestado ó ofendido en el caso supuesto; que las Comisiones municipales, como terminantemente consigna, además de la Ley Municipal, la Real Orden de veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta, son pura y simplemente cuerpos consultivos, que no forman por sí corporación y á ellas les están confiados los asuntos de cada ramo, pero sin poder tomar acuerdos, pudiendo solo formar expedientes é informar sobre ellos; que, no pudiendo por tanto creerse aludido el demandante como Presidente de una comisión, que para nada en absoluto podía intervenir en la ejecución de unas obras que se efectuaban por administración, era impropio y temeraria la demanda interpuesta en este juicio, y todavía más la pretensión de que se imponga al demandado la multa de trecientas pesetas que el artículo diez y seis de la Ley de Imprenta manda imponer al representante del periódico que no hubiera insertado la rectificación, cuando el comunicado proceda de una autoridad, porque el demandante, por el solo hecho de ser Presidente de una Comisión municipal; que era el carácter con que habla solicitado la rectificación, no podía, sin grave error, considerarse investido de autoridad, dado que las Comisiones municipales no tienen más que las escasas atribuciones expresadas, y les niega la Ley hasta el carácter de corporación, y finalmente que el comunicado del Sr. Rodríguez Carmona no se ajustaba á lo establecido en la Ley de Imprenta, por cuanto no se circunscribía al objeto de la rectificación, conteniendo apreciaciones y juicios fuera de lugar Resultando: que el actor en la réplica insistió en la pretensión de su demanda exponiendo que no existía la diferencia de personalidad que se invocaba de contrario, puesto que el carácter de Presidente de una Comisión municipal era inherente al cargo de Teniente de Alcalde, lo cual había reconocido el GUADALETE cuando al dar cuenta de haber recibido la rectificación, manifestaba que la había dirigido el Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Policía; que no era necesario para tener derecho á exigir rectificación ó aclaración que se atribuyeran hechos falsos ó desfigurados, puesto que el artículo catorce de la Ley de Imprenta establece diversos casos para ejercer tal derecho, separados uno de otro por la conjunción disyuntiva ó, indicando de esa suerte que cualquiera de ellos da derecho á la rectificación, siendo uno el de creerse ofendido, creencia que tiene que ser exclusivamente personal y no exige la atribución directa de hechos falsos á persona determinada, sino que haya una persona, autoridad ó particular que se forme el criterio de que se le ofende en la publicación; que aunque se trata de obras realizadas fuera de la ciudad, estaban dentro del radio que las ordenanzas municipales fijaban para que fuesen obligatorias las reglas de Policía urbana y se hallaban por consiguiente á cargo de la Comisión de Policía que lo es á la vez de Obras públicas; y aunque ésta, no intervienga directamente en la materialidad del pago de los trabajadores, dispone las obras que han de realizarse y si las destinase á las que no debieran ser de cuenta del Municipio, obligaba á éste á abonar los jornales indebidos que se empleasen, puesto que los trabajadores no habían de dejar de cobrarlos; que era de extrañar que hubieran insistido tan repetidamente el periódico EL GUADALETE en que se hiciera la luz sobre las obras á que en el sueldo se aludía, si haya procurado después evitar el escareamiento de los hechos, negándose á insertar la rectificación, en la que no se falló á lo establecido en la Ley de Imprenta, como de contrario se supone, por cuanto en ésta nada se establece sobre las formas de las rectificaciones y porque en la envía al periódico se ha procurado huir de toda apreciación que no fuera directamente relacionada con el punto que se rectificaba; y que la pretensión relativa á la imposición de multa no era tampoco legal, puesto que las Comisiones municipales que se nombran para determinados servicios, tienen el carácter de autoridad por corresponderle á la Corporación municipal que las nombra, siendo por esto aplicable la doctrina establecida en el artículo doscientos setenta y siete del Código Penal, como lo tiene resuelto el Tribunal Supremo de Justicia; que el cargo de Teniente de Alcalde, indispensable para la presidencia de una Comisión municipal constituida en autoridad al que como el demandante lo desempeñaba, según lo tenía también resuelto el citado Tribunal. Resultando: que el demandado duplicó, exponiendo que la doctrina sustentada por el actor de ser inherente el cargo de Presidente de la Comisión al de Teniente de Alcalde era contraria á la establecida por la Ley Municipal en su artículo sesenta y uno; que no considerándose EL GUADALETE con autoridad bastante para decidir en esta materia, hojaba la afirmación hecha por la parte actora de haber reconocido este periódico la inherencia de ambos cargos; que no podía admitirse la doctrina de que el creerse una persona aludida basta para que por este solo hecho pueda exigir la rectificación que la Ley autoriza, pues la creencia de ser ofendido ó de habersele atribuido hechos falsos ha de ser fundada y racional; que el comunicado de referencia, apesar de lo dicho de contrario contenía apreciaciones no solo extrañas sino inconvenientes y molestas entre otras la de falsedad que con reiteración se expresa en el escrito, y el artículo catorce de la Ley de Imprenta dispone que el comunicado debe circunscribirse al objeto de la rectificación ó aclaración; que es inadmisibles la teoría de que por pertenecer á la Corporación Municipal puedan tener las comisiones carácter de autoridad, pues á aquella la representa el Alcalde ó los Síndicos en su caso; que aunque el demandado sabía de público que el Sr. Rodríguez Carmona ocupaba la octava Tenencia de Alcaldía y así lo había consignado en EL GUADALETE

reiteradas veces, no podía reconocer que la rectificación la solicitara como Teniente de Alcalde puesto que la había firmado como Presidente de la Comisión de Policía Urbana ni cabía suponer que, por el solo hecho de enumerar el periódico al día siguiente los cargos que tenía el demandante aceptaba la rectificación con el indicado carácter de Teniente de Alcalde; y finalmente que aun en la hipótesis de que el Sr. Rodríguez Carmona hubiera obrado como Teniente de Alcalde lo hubiera hecho extralimitándose de sus funciones, puesto que el artículo ciento diez y seis de la Ley Municipal dice que los Tenientes ejercerán cada uno en su distrito las funciones que la Ley atribuye al Alcalde bajo la dirección de éste como jefe de la Administración municipal, y el doscientos uno establece que los Tenientes obran siempre por delegación y como quiera que las obras aludidas no se encontraban dentro del distrito que corresponde al Sr. Rodríguez Carmona, tampoco bajo este concepto pudo atribuirse la censura que pueda estimarse contenida en el sueldo. Resultando: que recibido el juicio á prueba se practicó la propuesta por las partes. Resultando: que la rectificación y la carta que el actor dirigió al demandado y que obran unidas á los autos, están suscritas por aquel con la ante firma «El Presidente de la Comisión de Policía Urbana» Resultando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. Considerando: que, conforme á lo dispuesto en el artículo catorce de la vigente Ley de Imprenta, todo periódico está obligado á insertar las aclaraciones ó rectificaciones que le sean dirigidas por cualquier autoridad, corporación ó particular que se creyesen ofendidos por alguna publicación hecha en el mismo, ó á quienes se atribuyan hechos falsos ó desfigurados. Considerando: que, al conceder la Ley este derecho á los que se crean ofendidos sin exigirles la prueba de que realmente lo hayan sido, deja al criterio personal de aquellos la apreciación de los motivos en que fundea su juicio ó creencia. Considerando: que de las palabras copias de la citada Ley entendidas según su literal y genuino significado, se deduce que aquella con el justificado propósito de ofrecer un medio fácil y pronto para que las personas puedan defenderse, no ya sólo de las imputaciones claras y manifiestas sino de las ofensas equivocadas ó encubiertas que se les infieren por medio de la imprenta, ha aceptado la racional presunción de que el que exige que se rectifique ó aclare un escrito publicado en cualquier periódico procede de ordinario con fundado motivo, concibiéndose sólo como caso raro y excepcional el que pueda haber quien pretenda ejercer este derecho sin razón y por puro capricho. Considerando: que D. Antonio Rodríguez Carmona al dirigirse al periódico EL GUADALETE con la solicitud de que rectificara el sueldo publicado en este periódico el día diez y seis del corriente no lo hizo como Teniente de Alcalde, sino como Presidente de la Comisión de Policía Urbana. Considerando: que las Comisiones Municipales no ejercen jurisdicción de ninguna clase ni tienen por consiguiente el carácter de autoridad. Considerando: que el cargo de Presidente de la Comisión Municipal no es inherente al de Teniente de Alcalde, puesto que, conforme á la Ley, pueden existir comisiones municipales, aun de las permanentes, sin que de ellas forme parte ningún Teniente de Alcalde. Considerando: que el escrito cuya publicación pretende el Presidente de la Comisión de Policía Urbana no traspasa los límites de una rectificación ó aclaración, sin que a esto se oponga el que en aquel se emplee la palabra falsamente para negar la verdad de alguna imputación ofensiva que el demandante considera habersele hecho en el sueldo de referencia. Considerando: que conforme á lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley de Imprenta, la sentencia que se dicte en esta clase de juicios, si fuere condenatoria, debe imponer las costas al demandado. Vistos los artículos citados de la Ley de Imprenta, el sesenta y sesenta y uno de la Municipal y la Real Orden de veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta. Fallo: que debo condenar y condeno al Sr. Director del periódico EL GUADALETE D. José Bueno y Nueva, á que inserte, en uno de los tres primeros números de dicho periódico que se publiquen después de notificada esta sentencia, la rectificación que le dirigió el Sr. Presidente de la Comisión Municipal de Policía Urbana, D. Antonio Rodríguez Carmona, con carta de diez y ocho del corriente para lo cual, se desglosarán y entregarán al demandado estos documentos insertando también literalmente esta sentencia por cabeza de dicha rectificación. Declaro no haber lugar á imponer al demandado la multa solicitada por el actor y condeno á aquel en las costas de este juicio así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Pío Barroso.—Es copia. Ldo., Rafael Becerra.

los tres primeros números de dicho periódico la rectificación que le dirigió el actor con carta del diez y ocho del expresado mes de Diciembre. Se aceptan los resultados de la sentencia recurrida y Resultando: que por la parte demandada se apeló de la misma parte ante este Juzgado, y admitida dicha apelación y remitidos los autos previa citación y emplazamiento de las partes, comparecieron estas dentro de término, acordándose la convocación de las mismas á la comparecencia ordenada en la Ley, la que se señaló para el día de ayer, en el que comparecieron aquellas y celebrada la misma, cada cual expuso lo que creyó convenir á su derecho. Resultando: que en la sustanciación de esta segunda instancia se han observado las prescripciones de derecho. Aceptando los considerandos primero, quinto, sexto, séptimo y octavo de la sentencia antes referida y Considerando: que si bien y conforme al artículo catorce de la Ley de Imprenta, todo periódico está obligado á insertar, y en los términos que en la misma se determinan las aclaraciones ó rectificaciones que le sean dirigidas por cualquier autoridad, corporación ó particular que se creyesen ofendidos por alguna publicación hecha en el mismo ó á quien se hubiesen atribuido hechos falsos ó desfigurados, no lo es menos, que el derecho á pedir la aclaración ó rectificación, no es tan absoluto que imponga al periódico y de plano el ineludible deber de aclarar ó rectificar, pues precisamente para depurar y aequilibrar la razón con que aquella se pidan y los fundamentos de la negativa que a verificarlo oponga el periódico, establece dicha Ley el procedimiento á que se refiere en su artículo diez y seis á que le asigna como término la declaración de la existencia ó no de una obligación. Considerando: que el cargo de Teniente de Alcalde al no llevar como indudablemente no lleva aquella jurisdicción propia, no puede reconocerse ni ser considerado siempre y en todo caso como autoridad; que si bien la Ley le asigna ciertas funciones éstas las ejerce bajo la dirección del Alcalde á quien directa y únicamente se las atribuye como Jefe superior de la Administración municipal y única persona en quien radican y asume cuantas atribuciones para el desarrollo de la organización municipal la Ley consigna, llevando el nombre y representación de la Corporación municipal, en todos los asuntos de la sola excepción de las facultades concedidas á los síndicos en la misma Ley por todo lo cual los Tenientes de Alcalde no pueden en ningún caso acordar, determinar ni resolver nada para que no estén precisamente autorizados por el Alcalde y esto únicamente cuando la resolución ó acuerdo se refiera ó afecte á actos ó servicios comprendidos dentro de la sección ó distrito que les estuviere señalado, respecto del cual sólo podrán ejercer la jurisdicción delegada que la Ley les atribuye, ya procedan individualmente ó ya formando parte de una comisión, todo conforme á los artículos setenta y dos, ciento doce, ciento trece, ciento catorce, ciento diez y seis y doscientos uno de la Ley Municipal. Considerando: que no obstante hallarse situadas las obras á que alude el sueldo que ha motivado estos autos, fuera del distrito asignado al Teniente de Alcalde D. Antonio Rodríguez Carmona, de las manifestaciones hechas por las partes se deduce que aquéllas caen dentro de la esfera de acción á que se extienden las facultades del Ayuntamiento que ha debido realizarlas, ó en su nombre la Comisión de Policía, por lo que, es indudable existe en ella fundada creencia de que á sus acuerdos ó disposiciones se alude en el sueldo referido, que justifican la rectificación solicitada para dejar á salvo su buen nombre y concepto público. Considerando: que no tienen aplicación alguna al caso de autos la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de once de Julio de mil ochocientos setenta y dos y quince de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, invocadas por la parte demandante, por cuanto en estos autos no se persigue la investigación de ningún delito ni se está por tanto dentro de la esfera penal en que pudiera tener aplicación tratándose de la Comisión de alguno de los delitos á que especialmente se refieren dichas sentencias. Vistas las disposiciones legales anteriormente citadas y las demás de aplicación. Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada con fecha treinta de Diciembre último por el Juez municipal en el mencionado juicio, condenando en las costas de esta segunda instancia al apelante D. José Bueno y Nueva y con testimonio de la presente, devuélvase el expresado juicio al Juzgado de su procedencia para su ejecución. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Segundo Achútegui.—Es copia.—Ldo., Rafael Becerra.

DE CADIZ. Miércoles 7. Ha cesado en su cargo en este distrito el Ingeniero primero de montes D. Angel Fernández de Castro, que ha sido destinado á prestar sus servicios en la Comisión de repoblación de las dunas del litoral S. O. de la península. La Comisión mixta de reclutamiento ha nombrado una comisión que inspeccione en el Ayuntamiento de Sanlúcar las operaciones del alistamiento de 1899, para esclarecer ciertos hechos, en los que pudiera recaer responsabilidad para aquella Corporación. De todos los días que llevamos de mal tiempo, el de hoy ha sido el en que con mas dureza se ha presentado la mar de fondo, hasta el extremo que en la alta marea se veían los bajos y escollos por la fuerte rompiente que en los mismos se advertía. Por el espigón de la Punta de San Felipe montaban las olas como formidables montañas cayendo en la darsena y marcando su paso por el espigón con pirámides de espuma que desaparecían rápidamente para formarse de nuevo. En el Campo del Sur también rebasaban las olas por la muralla y los rociños llegaban hasta las fachadas de las casas. Debe haber por fuera un temporalazo deshecho, cuyas consecuencias llegan hasta aquí, pero algunos indicios demuestran que el mal tiempo se va alejando y que en breve volverán á lucir espléndidos días. TEATRO PRINCIPAL. La hermosa comedia de Pérez Galdós, La de San Quintín, fué anoche representada por la compañía de Carmen Cobeña de manera tan perfecta y acabada que los más exigentes no podrían encontrar tacha alguna que poner al trabajo de los artistas que tomaron parte en la magistral obra del gran escritor gloria de las letras contemporáneas. La Srta. Cobeña y el Sr. Cuevas puede decirse que se excedieron á sí mismos en la ejecución de sus difíciles papeles. En el segundo acto, lo mejor de la obra, rivalizando cautivando al público que les aplaudió con entusiasmo y les llamó á la escena repetidas veces. La Srta. Cobeña estuvo hecha un prodigio de naturalidad y de expresión; pocas veces la duquesa de San Quintín habrá sido caracterizada tan admirablemente como supo hacerlo anoche la genial y bella artista, que no tuvo una palabra ni un gesto que no mereciesen aplausos. Por su parte el Sr. Cuevas no dejó nada que desear; pocas veces le hemos visto tan inspirado como anoche y compartió justamente con la Srta. Cobeña los aplausos con que el público que llenaba el teatro lo premió. El Sr. Rausell interpretó su papel conienzadamente y mereció también aplausos. La Srta. Arévalo y la Srta. Vedia así como los Sres. Colón y Rando estuvieron afortunados y completaron el cuadro, resultando la obra en detalles y en el conjunto perfectamente representada. Al final fueron todos llamados a la escena en medio de ruidosos aplausos. El justete cómico Los avariciosos divertió mucho al público, siendo aplaudidos sus intérpretes. Esta noche se pone en escena la preciosa comedia de D. Miguel Echegaray y Echevarría, en la que tanto se distinguen la Srta. Cobeña. Gacetas. CORRESPONSAL EN PARIS PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS Sr. D. A. Lorette, rue Caumartin 61.

Paja.—En el rancho de San Cayetano en el camino conocido por «La Gran Via», se vende al precio de 21 reales, la carga de 25 espertones.

Cascajos.—Todo carrero ó arriero que en vez de echar cascajo ó escoria en los arribales del pueblo, quiera llevarlos a la hacienda del «Cuco», previo permiso de su principal, será gratificado.

Desde 1.º de Enero corriente se arrienda la casa de baños situada en la calle de Caracnel, núm. 13, de esta ciudad.—Para tratar de condiciones escribáse á D. Pedro González, Hacienda de El Cuco.

Palos de olivo para cercados.—Se venden en la Hacienda El Cuco á 5 rs. uno.

Huertas y huertos: Desde 19 de Septiembre pasado se arriendan las del Pinar, Cañal, Acle y Altillo y las de San Cayetano. Albaladejo.

Hoy insertamos en la sección de fondos, el primer artículo de los que acerca de la Exposición de París ha escrito nuestro estimado amigo y paisano el ilustrado arquitecto D. J. de Vargas, residente en Salamanca.

Ha dado á luz con toda felicidad una robusta niña la esposa del contador de fondos municipales D. Baldomero Rubio.

Deseamos tanto á los padres como á la recién nacida toda suerte de prosperidades.

Se ha hecho cargo del registro de la propiedad de esta ciudad, vacante por fallecimiento de D. Félix Blanco, el Sr. D. Juan L. Pérez Roldán, Fiscal municipal del distrito de San Miguel.

Ayer contrajo matrimonio en la vecina ciudad del Puerto de Santa María, el Sr. D. Miguel Martínez de Pinillos, con la bella y distinguida Sra. Trinidad del Toro y Gómez.

Al acto fúnebre asistieron las familias é intimos.

De Jerez estuvieron los Sres. de Perinatín (D. Julián) y García Borbolla y el señor D. Francisco Sanjuan.

En el expreso salieron los recién casados para Sevilla.

El elocuente orador sagrado señor Sans Cerrada conocido en esta por los hermosos sermones que predicó en los días que residió entre nosotros de paso para Méjico, ha publicado el magnífico discurso que pronunció en la iglesia de Santo Domingo de aquella capital, el día 8 de Septiembre último en la solemne función religiosa que la colonia española de aquella república, dedicó anualmente a Nuestra Señora de Covadonga.

Hemos recibido un ejemplar de dicho discurso que agradecemos al autor y que está por cierto primorosamente editado.

La edición está dedicada á nuestro distinguido paisano D. Pedro Carrere y Lembeze, representante de España en Méjico.

Varios señores aficionados habían proyectado contratar á la compañía de ópera del maestro Tolosa para dar un abono de otras diez funciones, cuando terminase su temporada la compañía de la Srta. Cobeña en el teatro principal, pero desgraciadamente han fracasado sus gestiones, no es ciertamente por culpa del señor Tolosa, sino por exigencias inadmisibles del administrador de teatro. Como se había dado ya por seguro la vuelta de la compañía de ópera, aquellos señores se nos han acercado, autorizándonos para hacer pública la causa de su fracaso, á fin de que no puedan interpretarse torcidamente sus gestiones.

De lamentar es que no pueda volver la notable compañía del maestro Tolosa, que tan agradables veladas hizo pasar durante su permanencia en ésta.

Dentro de cuatro ó cinco días llegará á Barcelona, á bordo de vapor Alicante, procedente de Manila, nuestro joven paisano D. José M.ª Pérez Lila, ayudante de ingenieros de montes.

El Sr. Pérez Lila ha recobrado la libertad hace poco, después de sufrir un largo y penoso cautiverio en poder de los rebeldes filipinos.

Felicítamos por ello á la apreciable familia del Sr. Pérez Lila.

Se encuentra ya fuera de peligro de la grave dolencia que ha sufrido, nuestro apreciable vecino D. Manuel de los Reyes.

Lo celebramos.

Según vemos en los periódicos de Cadix, la compañía de la Srta. Cobeña ha abierto un abono por 20 funciones.

La Srta. Cobeña debutará en el Teatro principal de Cadix, el Miércoles 14 del corriente con la preciosa comedia de D. Adelardo López de Ayala, «El tanto por ciento», y el gracioso juguete cómico «La cuerda floja».

Ayer ingresó en la Casa de Socorro un individuo llamado Agustín Villanueva Verges á quien otro sujeto le arrojó un vaso cuando era herida en la frente que le fué calificada de menos grave.

El hecho ocurrió en el café cantante establecido en la Veracruz.

Ayer fueron desinfectadas por el personal del Laboratorio las siguientes habitaciones:

Proposición del Con de de las Almenas al Congreso: De Marina.—Vender para la pesca de sardinias los cuatro barquitos que nos quedan.

De Guerra.—Que no sirva en el ejército el hermano del que suscribe la gaceta.

De Ultramar.—No acordarnos jamas de las colonias.

De Comercio.—Bajar los aranceles á las sedas negras que directamente recibe de Lyon el Bazar Jerezano.

Los velillos están en la frontera. Larga 16.

Detenidos por la guardia municipal en el día de ayer: Un individuo por causar herida en la cara de golpe de palo á otro en el despacho de bebidas llamado Santa Cecilia.

Tres por acometerse con hortimantas. Una joven por sustracción de varias prendas en la calle de los Valientes.

Reuma.—No hay uno que se resista á las fricciones del Balamo antirreumático de Orive. Es el mejor calmante que usan los médicos para curar á sus clientes del dolor reumático y neuralgico.

Farmacias de crédito, en la Farmacia de González Rojas y en el Bazar Jerezano.

Noticias de Sevilla: De no hacerse pronto obras en el exconvento de San Pablo, hay peligro de que quede en ruinas. No son sólo las dependencias de Hacienda, sino también las que ocupan la Diputación provincial, las que se encuentran en pésimas condiciones.

Ayer contra el temor de que el río, á seguir lloviendo como hasta ayer, alcanzara respetable subida.

Al comenzar la madrugada el Guadalquivir llevaba un metro sobre su nivel ordinario.

Temperatura media á la sombra 87 centígrados, máxima 142; mínima 32; máxima al sol 154. Presión barométrica: Máxima 778.6 milímetros; mínima 746.2. Agua caída en milímetros 36.4.

Relación del número de trabajadores empleados en las obras municipales:

Table with 2 columns: Category and Number. Includes Jardines (9), Arceles (2), Matadero (3), Hospital (3), Arbolado (4), Total (21).

Los niños enclenques, flacos raquíticos son numerosos. Para darles la fuerza, la gracia y la frescura de sus años, basta con administrarles el Morrhuol Chapoteaut, principio activo del aceite de hígado de bacalao moreno, en forma de capsulas; no tardarán en fortalecerse y aumentar de peso.

Se ha dicho con razón, que, sin la quina de Pelletier, la Argelia no sería francesa; lo mismo podría decirse de todas las colonias; pero, para ser justos, convenía añadir hoy, á las ventajas de la quina, los beneficios del Vino de Peptona de Chapoteaut, para sostener las fuerzas de los convalescientes minados por las fiebres, las disenterias y todas las enfermedades endémicas.

Anuncios de interés.

Cepas americanas y artículos de vinicultura moderna.—Disponibles de momento para la venta:

Rupestres del Lot, barbadas de 1.ª, á 75 pesetas millar.

Aramon Rupestres Ganzin, núm. 1, id. id. á 80 ptas. millar.

Rafia Cuchillos Kunde, legítimos para injertar, á 450 ptas. uno.

Rafia para atar injertos, á 2 ptas. kilo.

De venta en la Dirección del Boletín de la Cámara Agrícola, Compás 2, Jerez de la Frontera.

La defensa del contribuyente.—Agencia administrativa á cargo de D. Manuel Goytre, y con la cooperación directa del exfuncionario de Hacienda D. Luis Zuastú y Echaide, Isaac Peral 10, entrada por la calle del Dr. Zurita, escritorio, Cádiz.

Se gestiona el despacho de todos los asuntos que deban resolverse, tanto en las oficinas de Hacienda de esta provincia como Ayuntamiento y Diputación, como en las de la Corte. Se admiten representaciones de Ayuntamientos y apoderamientos de clases pasivas para el percibo de sus haberes.

Se activa el despacho de los expedientes de viñas floxeradas.

A LOS SRES. EXTRACTORES, ALMACENISTAS Y FABRICANTES DE AGUARDIENTES

Resúmenes mensuales para el movimiento de alcoholes, aguardientes y licores, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 8 de Agosto de 1899.—Se venden en esta imprenta.

Obras de D. Eugenio Agacino, Cartilla de electricidad, práctica á pesetas empastadas y 5 en rústica.

Cartilla de máquinas de vapor, empastadas 4 pts. Se vende en la librería calle Larga número 33

UNA PALABRA para el hogar doméstico español

Casi todas las enfermedades demeritantes de los niños se pueden curar devolviendo á sus órganos debilitados el vigor y robustez perdidos. Esta es la opinión del mundo médico y también la experiencia de casi todos los que se ocupan de los fenómenos que se manifiestan durante el crecimiento del cuerpo. Presentamos aquí la carta de una experimentada Comadrona, la cual nos ofrece un ejemplo de la Escrófula.

Madame Lemaistre, Profesora en Partos, con Títulos de 1.ª clase de las Academias de Madrid y París, residente en esta Corte, Calle de Campomanes, núm. 7: Tiene el honor de avisar que un deber de caridad hacer constar que cuantas madres y niños de temperamento escrófuloso y de constitución débil que han estado bajo mi cuidado y dirección y se les ha hecho tomar la Emulsión Scott han conseguido en la mayoría de los casos curación y robustez y en la dos una mejoría grande; con lo cual se demuestra las inmejorables condiciones de este medicamento para las enfermedades indicadas anteriormente. Por tanto, me congratulo en poder recomendar á todos cuantos padecen anemia ó debilidad, el uso de la Emulsión Scott, cuyo sabor es grato y de fácil digestión, si quieren verse pronto sanos y robustos, pues así me lo han demostrado prácticamente los muchos casos que he tenido ocasión de tratar durante el ejercicio de mi profesión.

Madrid, 15 Enero 1898. CECILIA LEMAISTRE, Profesora en Partos, Campomanes, 7.

Hoy día en España la palabra Emulsión está en boca de casi todas las familias y puede añadirse que ningún otro remedio se emplea con la frecuencia que éste para aliviar muchos de los sufrimientos humanos.

Las comadronas encuentran un auxiliar indispensable en la Emulsión Scott, tanto para la madre como para la criatura. Esta preparación, de aceite puro de hígado de bacalao, hecha bajo la forma más grata al paladar, está combinada con hipofosfitos de cal y sosa y glicerina, ayuda la digestión, purifica y enriquece la sangre y á carnes y fuerza al enfermo. Para la Escrófula y Anemia, Tuberculosis, Raquitismo y toda forma de demeritación, la Emulsión Scott es el verdadero remedio para devolver la salud. Basta probar la preparación verdadera para quedar convencido de su eficacia.

Estado de servicios municipales: DIA 8 DE FEBRERO CEMENTERIO.

Cadáveres sepultados.—Hombres, 1 —Mujeres, 2 —Niños, 2 —Niñas, 1 —Total 6.

CARCEL Presos existentes del día anterior. 53

11. Entrados en el día de la fecha. 1

Total. 54

Han salido. 5

Quedan. 49

HOSPITALIDAD DOMICILIARIA Papeletas expedidas en este día. 34

Recetas servidas por la farmacia del Hospital. 158

Nodrizas que se pagan de este capítulo. 28

Trasportes socorridos. 7

HOSPITAL DE SANTA ISABEL. Enfermos existentes en el día anterior. 133

Entrada en el día de la fecha. 4

Total. 137

Baja por curados. 4

Id. por fallecidos. 0

Existencia que queda. 133

Matadero de Jerez de la Frontera Reses degolladas en el día 8.

Table with 4 columns: Reses, Peso, Precios. Includes Vacuno (6), Lanar (14), Cabrios (0), Ds cerda (1).

Boletín Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—Capilla de San Francisco de Asis y Animas Benditas (Cementerio.)

MANANA.—Dicha iglesia. SANTO DE HOY.—San Cirilo de Alejandría ob. y dr. y Santa Polonia vg y mr

MANANA.—Santa Escolástica vg. y San Guillerme duque de Aquitania y ermitaño.

IGLESIA DE SAN FRANCISCO. Los ejercicios espirituales para el pueblo dieron principio el día 4 de Febrero á las seis menos cuarto después de cantar el himno «Vení Creat Spiritu» El orden de los ejercicios será el siguiente: todos los días á las nueve de la mañana se celebrará el santo Sacrificio de la Misa y durante ella se hará el ofrecimiento de las acciones del día, siguiendo la plática y terminándose el ejercicio con su canto religioso. A las dos y media de la tarde, después de cantar algún cántico acomodado á las circunstancias, habrá un rato de meditación, siguiendo á continuación el piadoso ejercicio del Via Crucis durante el cual se cantará acompañado de orquesta el Stabat Mater, terminándose con la adoración del Smo. Lignum Crucis.

Generos Nacionales y Extranjeros DE RODRIGUEZ HERMANOS, CASA ANTIGUA DE DIONISIO GARCIA PELAYO. Fin de temporada—Grandes rebajas de precios. Se realizan todas las existencias de la presente estación un 50 p.º menos de su valor LARGA, NÚM. 9. Pre ío fijo.—Ventas al contado. Donde no hay regateo no cabe engaño, y para mayor garantía del comprador todos los géneros tendrán sus precios.

FERNANDO TEJERA MATERIALES DE CONSTRUCCION. CALLE ASILO, NÚM. 6. Mosaicos de E-cofet, Tejera y C.ª—Azulejos.—Ladrillos refractarios.—Losetas catalanas.—Losetas refractarias.—Fregaderas.—Cal de Teil.—Tubos vidriados.—Cementos de todas clases.—Cal hidráulica.—Baños.—Sifones.—Aseadoras.

La Corona será la cantándose la Lermania y siguiendo el sermón de despedida. Terminarán los ejercicios dando la bendición con el Santísimo Sacramento.

CAPILLA DEL CEMENTERIO. El Santo Jubileo circular de este día, la misa cantada de las diez, la de las doce y demás rezadas que se celebren, con los ejercicios de la tarde á las cuatro y el responso cantado después de la Reserva que será á las cinco, todo se aplica en sufragio del alma del Sr. D. Juan Vicente Vergara y Lasaletta (Q. S. G. G.)

Se ruega á los fieles lo encomienden á Dios Nuestro Señor.

IGLESIA DE LAS ANGUSTIAS. El Sábado 10 del corriente á las doce de la mañana se practicarán los piadosos ejercicios de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús.

La santa misa se aplicará por el eterno descanso del Sr. D. José M.ª Ruiz y García (Q. S. G. G.)

Con luyéndose con letanias, salve y responso. Se suplica la asistencia.

PARROQUIA DE SANTIAGO. El día 10 Sábado 2 del presente mes es el consagrado á la Santísima Virgen del Perpetuo Socorro por su Archicofradía.

A las 8 1/2 de la mañana habrá Misa y comunión general en el altar de la Santísima Virgen.

Por la tarde, á las 6 se rezará la estación al Santísimo Sacramento, rosario, renovándose el acto de consagración de los hermanos, y terminándose estos cultos con letanía, salve y bendición con S. D. M.

Telegramas El paso del Tugela.—Hacia La dysmith. Madrid 8 de Febrero de 1900, á las 12:30 de la madrugada.

Londres 7.—11 noche.—Oficial.—Buller, con parte de su ejército, pasó el Tugela el Lunes y avanza hacia Ladysmith.

Combate reanudado.—Cañoneo Posición importante.—En es para de una batalla decisiva.—Esfuerzos á Buller.

Madrid 8, 11 mañana. Según los últimos telegramas de Spearman, el combate en las inmediaciones del Tugela reanudóse el Martes. Los boers sostenían un vivo cañoneo. La posición conquistada por los ingleses creése que es de importancia.

Esperase un combate decisivo. Las tropas de Buller han sido reforzadas.

Combates sangrientos.—Entre las montañas Palmoápalmo —Noticias contradictorias.

Madrid 8 de Febrero de 1900, á las 12:40 de la tarde.

Sangrientos combates en la izquierda del Tugela. Los ingleses penetraron en un verdadero laberinto de

montañas. Los boers les disputan palmo á palmo el terreno. Las noticias sobre el combate son contradictorias, según sus procedencias.

VAPORES DE IBARRA Y C. Servicio regular con salidas fijas para Sevilla, Marsella y puerto

SALIDAS DE CADIZ. Para Algeciras, Málaga, Almería, C.ªtagos, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Cete y Marsella, admitiendo carga á flete corrido para los principales puertos de Italia, Argelia y Túnez.

TODOS LOS LUNES á las cuatro de la tarde. Para Vigo, Carril, Coruña, Santander y Bilbao.

LUNES Y VIERNES á las siete de la mañana. Para Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao, Pasajes (San Sebastián) y Bayona.

TODOS LOS VIERNES á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatario en Cádiz, Murgula 19, José de la Viesca.

VAPORES ENTRE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz.

Table with 2 columns: Salidas del Puerto, Salidas de Cádiz. Includes VIERNES 9, 8 30 de la mañana, 10 de la idem, 1 30 de la tarde, 2 30 de la tarde, 3 30 de la idem.

Table with 2 columns: Salidas del Puerto, Salidas de Cádiz. Includes SÁBADO 10, 8 30 de la mañana, 10 de la idem, 1 de la tarde, 2 de la tarde, 3 de la idem.

Granja Experimental de Jerez. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS. DIA 7 DE FEBRERO

Table with 2 columns: Observations, Values. Includes Temperatura máxima (16.0), mínima (7.0), media (11.5), máxima al sol (17.5).

Table with 2 columns: Observations, Values. Includes Radiación solar (22.0), Id. terrestre (6.0), Tensión del vapor de agua (6.5), Estado higrométrico del aire (88.0).

Table with 2 columns: Observations, Values. Includes Presión barométrica media, á 0.º (747.06), Evaporación en milímetros (1.0), Lluvia en m. m. (36.0), Viento reinante (S. O.), Velocidad del mismo, en kilómetros (26.0).

ALMANAQUE FEBRERO, 28 DIAS.

Table with 2 columns: Days, Values. Includes Jueves (1 | 8 | 15 | 22), Viernes (2 | 9 | 16 | 23), Sábado (3 | 10 | 17 | 24), Domingo (4 | 11 | 18 | 25), Lunes (5 | 12 | 19 | 26), Martes (6 | 13 | 20 | 27), Miércoles (7 | 14 | 21 | 28).

TEATRO PRINCIPAL Gran compañía cómica-dramática de Carmen Cobeña.

Función para hoy: La comedia en tres actos, METERSE Á REDENTOR

El juguete cómico en un acto, DE LA CHINA

A las ocho y media. PRECIOS.—Butaca de patio con entrada 3 ptas.—Galería 0.75.—Paraiso 0.50.

Imprenta de EL GUADALETE.

# Nuevos Almacenes de Tejidos de Moreno y Quintana

TELÉFONO NÚM. 60.—PRECIO FIJO.—APARTADO 14.

Esta Casa establece una

## GRAN REALIZACION

Sederías, compuesta de Foulares, Pongee, Glasés Failles, Rasos libérté, Piel en dibujos y coloridos novedad. Exposición Especial en telas negras lisas y labradas.

## A LOS NUEVOS ALMACENES DE CADIZ.

NOTA.—Rogamos nuevamente á nuestros buenos parroquianos no nos devuelvan las telas después de cortadas, para no hacernos sufrir el disgusto de negarnos á recibirlas.  
Los Domingos y días festivos, cerrado.

### ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

# El Guadalete

En este antiguo y acreditado establecimiento se hacen con perfeccion y limpieza cuantos trabajos de imprenta se deseen, de lujo y corrientes, en negro y colores, como son estados, circulares, convocatorias, acturas, recibos, vales talonarios perforados, notas de precios, memorandums, etiquetas, coliarines, etc.

Se timbran sobres papel de cartas, pliegos de colores y japones para envolver botellas, y demás impresiones propias para los señores extractores, con tipos elegantes, prontitud y economía.

Se hacen toda clase de impresiones para Ayuntamientos, Juzgados, Contribuciones, Consumos y demás oficinas públicas.

Tambien se imprimen publicaciones periódicas, libros y folletos con tipos españoles, ingleses ó elzevirianos. Las tarjetas de visita, con tipos modernos y escogidos, se hacen á 1'50, 2, 2'50, 3 y 3'50 pesetas el ciento, segun tamaño y cartulina.

Se hacen **ESQUELAS MORTUORIAS** á cualquier hora del día y de la noche.

CALLE DEL COMPAS, NÚM. 2.

## SERVICIO DE FERROCARRILES.

PRECIOS				ESTACIONES.	Ex- proso.	Correo	Misto	Misto	Misto	PRECIOS									
1. <sup>a</sup> clase	2. <sup>a</sup> clase	3. <sup>a</sup> clase	1. <sup>a</sup> clase							2. <sup>a</sup> clase	3. <sup>a</sup> clase	1. <sup>a</sup> clase	2. <sup>a</sup> clase	3. <sup>a</sup> clase					
Pts.	Pts.	Pts.								Pts.	Pts.	Pts.							
30 85	30 40	24 15	Madrid.	N.	8 05	9 25	7 10			1 75	1 30	0 80	Cádiz.	T.	2 54	6 80	3 09	10 30	6 15
65 95	50 70	30 05	Sevilla (P. de Armas)	M.	7 04	12 05	1 50			3 00	2 25	1 35	San Fernando.	M.	3 15	6 29	3 41	11 14	7 49
			Madrid (P. de Armas)	N.	10 04	7 25	6 20			4 25	3 10	1 85	Puerto-Rico I	M.	3 31	6 47	4 02	11 45	7 08
			Sevilla (P. de Armas)	M.	10 14	4 03	6 53	8 58	6 10	6 25	4 40	2 60	Puerto de Santa Maria.	M.	3 46	7 07	4 25	12 15	7 41
			Madrid (P. de Armas)	N.	10 14	4 03	6 53	8 58	6 10	6 25	4 40	2 60	Jerez (F. E.)	M.	4 10	7 31	4 50	12 40	8 06
			Sevilla (P. de Armas)	M.	10 14	4 03	6 53	8 58	6 10	6 25	4 40	2 60	El Cuervo	M.	4 24	7 41	5 00		
			Madrid (P. de Armas)	N.	10 14	4 03	6 53	8 58	6 10	6 25	4 40	2 60	Lebrija.	M.	4 32	8 10	5 30		
			Sevilla (P. de Armas)	M.	10 14	4 03	6 53	8 58	6 10	6 25	4 40	2 60	Las Cabezas	M.	5 10	8 30	6 05		
			Madrid (P. de Armas)	N.	10 14	4 03	6 53	8 58	6 10	6 25	4 40	2 60	Las Alcantarillas.	M.	5 37	8 55	6 30		
			Sevilla (P. de Armas)	M.	10 14	4 03	6 53	8 58	6 10	6 25	4 40	2 60	Utrera (F. E.)	M.	5 54	9 13	6 49		
			Madrid (P. de Armas)	N.	10 14	4 03	6 53	8 58	6 10	6 25	4 40	2 60	Utrera (F. E.)	M.	6 15	9 34	7 11	T.	M.
			Sevilla (P. de Armas)	M.	10 14	4 03	6 53	8 58	6 10	6 25	4 40	2 60	Sevilla E. S. Bernardo II	M.	6 20	10 11	7 31	4 02	7
			Madrid (P. de Armas)	N.	10 14	4 03	6 53	8 58	6 10	6 25	4 40	2 60	Sevilla Plaza de Armas	M.	7 01	10 56	8 39	4 47	8
			Sevilla (P. de Armas)	M.	10 14	4 03	6 53	8 58	6 10	6 25	4 40	2 60	Córdoba (F)	M.	10 28	3 45	3 15		
			Madrid (P. de Armas)	N.	10 14	4 03	6 53	8 58	6 10	6 25	4 40	2 60	Madrid	M.	10 10	6 10	9 00		

El tren expreso sale de Madrid los Lunes, Miércoles y Viernes y de Cádiz los Martes, Jueves y Sábados.—Los trenes entre Sanlúcar y Jerez salen de este punto á las 8-10 de la mañana, á la 1 de la tarde, á las 5-5 de la id., y 8-35 de la noche y de Sanlúcar á las 6-10 de la mañana, 10-35 de la id., 3-35 de la tarde y 11-30 de la noche, llegando á Jerez á las 7-03 de la mañana, á las 11-23 de la id., á las 4-27 de la tarde, y á las 12-23 de la madrugada.—Los trenes correos solo llevan 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase entre Madrid y Sevilla.—Todos los días salen del Puerto para Rota Chipiona y Sanlúcar dos trenes, uno á las 3-04 de la mañana y otro á las 7-42 de la noche. De Sanlúcar regresan: uno á las 5-30 de la mañana, y otro á las 5-47 de la tarde.—A los precios señalados se aumentan 15 por 100 de impuesto de guerra.

# Sobres comerciales timbrados,

Desde 5 pesetas en adelante el millar, en la imprenta de este periódico.



SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

Líneas de las Antillas, New-York y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. S. del S. O.

Tres salidas mensuales, con las escalas y extensiones siguientes:  
El 10, de Cádiz, haciendo antes la escala de Barcelona el 5 y eventual de Málaga el 7.  
El 20, de Santander, con escala en Coruña el 21, y haciendo antes la de Havre el 15.  
El 30, de Cádiz, con escala en Las Palmas, haciendo antes la de Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27; con extensión á los litorales de Puerto Rico, Cuba y Estados- Unidos.  
Las salidas de la Habana para New York son los días 10, 20 y 30, y de New York para la Habana los mismos días.  
RETORNO.—Salidas de la Habana: el 10, con escala en Puerto Rico 15, para Cádiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.  
El 20, directo para Coruña, Santander y Havre, y combinación para los puertos españoles del Atlántico y para Liverpool, Hamburgo, Amberes, Nantes y Burdeos.  
El 30, para Cádiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

Línea de Buenos-Aires.  
Con escalas en Santa Cruz de Tenerife y Montevideo.—Seis viajes anuales partiendo de Marsella, con escalas en Barcelona, Málaga y Cádiz.

### MOGADOR

Línea de Fernando Póo.

Con escalas en Las Palmas, Puertos de la Costa Occidental de Africa Gólo de Guinea.—Cuatro viajes al año: partiendo de Marsella y con escala en Barcelona y Cádiz.—Por el vapor

### LARACHE

Servicios de Tánger

Salen de Cádiz todos los Lunes, Miércoles y Viernes, para Tánger, Algeiras y Gibraltar.—Retornando los Martes, Jueves y Sábados.—Por el vapor

### JOAQUIN PIELAGO

Servicios de Africa.

LÍNEA DE MARRUECOS.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casa Blanca y Mazagán.—Por el vapor

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.—Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servido por líneas regulares.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de casa artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo.—La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.



## À LOS VINICULTORES.

Medalla de plata EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL de 1888. **ENOSÓTERO** PARA CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS SIN EMPLEAR ALCOHOL, YESO NI OTRAS DROGAS. Medalla de oro EN LA EXPOSICIÓN AGRÍCOLA de 1888.

INDISPENSABLE PARA LOS VINOS PROCEDENTES DE VIÑAS JÓVENES

El vino con ENOSÓTERO jamás se vuelve árido y siempre mejora

El ENOSÓTERO es el único que merece el nombre de CONSERVADOR DE LOS VINOS: obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

Representantes en España: J. URIACH Y C.ª, Moncada 20, Barcelona

EN JEREZ, ANDRÉS BARRERO.

SE REMITE Á TODAS PARTES.—PEDIR PROSPECTOS

### CHOCOLATES Y CAFÉS

DE LA

## COMPANIA COLONIAL

TAPIOCA, TÉS.

37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPOSITO GENERAL

CALLE MAYOR, NÚMEROS 18 Y 20, MADRID

# LATOS

ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa y la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las

## PASTILLAS DEL DR. ANDREU

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que á las primeras tomas se siente ya un alivio que sorprende y anima, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la expectoración con facilidad y casi siempre desaparece la tos por completo antes de terminar la primera caja.

Los que tengan **ASMA** ó sofocación de cualquier clase, usen los **CIGARRILLOS ANTI-ASMÁTICOS** que prepara el mismo DR. ANDREU y se lo quitarán al instante. ♦ Los ataques de ASMA por la noche, se calman también al momento con sus **PAPELES AZOADOS**; basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.